MODIFICACIÓN N°1
ANEXO No. 4 CLÁSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO N°04-010-2025

OBJETO: Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2025, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

La presente modificación se realiza en atención a la solicitud remitida por el Supervisor del contrato, mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2025, y justificada en el Formato FT-ADF-2088 "Solicitud de Modificación, suspensión, cesión o terminación anticipada", el cual hace parte integral del presente documento, donde se solicita **modificar las cláusulas No. 1.1. ALCANCE DEL OBJETO y No. 7.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA – Numeral 23 del Anexo No. 4 Cláusulas del contrato**, garantizando así la adecuada gestión contractual, el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en los recursos, así como, el cumplimiento de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2025 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Así las cosas, la modificación se surte en los siguientes términos:

1. <u>MODIFICACIÓN:</u>

A. Se modifica la cláusula establecida en el **numeral 1.1. Alcance del Objeto del Anexo No. 4 Cláusulas del contrato**, en el sentido de modificar y/o adicionar actividad relacionada en la línea de acción de fortalecimiento de las relaciones y trabajo, en el desarrollo del programa denominado – Momentos que unen: compartir de festividades decembrinas, en ese orden de ideas, dicha cláusula quedará así:

" ***1.1. ALCANCE DEL OBJETO***

El objeto del contrato comprende la realización de actividades de apoyo logístico necesario para llevar a cabo las siguientes actividades contenidas en el plan de bienestar 2025 de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga:

ITEM	*ACTIVIDAD*	*MODALIDAD*	*No. ESTIMADO DE PARTICIPANTES*
1	*Vacaciones recreativas hijos de los funcionarios de 0 a 17 años*	*Presencial*	*400*
2	*Actividad de cierre de Gestión*	*Presencial*	*500*
3	*Actividad celebración y compartir festividades decembrinas*	*Presencial*	*1635*

Estas actividades estarán dirigidas a todos los servidores públicos de la UAE – DIAN, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga y sus familias y se deberán ejecutar con un modelo que permita realizar actividades presenciales, por lo que el adjudicatario del proceso deberá contar con la logística necesaria para tal fin.
El número de asistentes estimado para cada actividad corresponde a una proyección realizada por la Entidad, pero se aclara que en la práctica este número puede ser mayor o inferior, dependiendo de la necesidad y de las personas que se inscriban a las diferentes actividades. Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todos los gastos de recurso humano, tecnológico, logístico, equipos, etc., que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta. La Entidad realizará liquidación de cada una de las actividades al término de estas, con el fin de determinar de cada una de ellas el alcance y valor real ejecutado en las fechas establecidas. En caso de que la Entidad requiera realizar nuevas actividades contempladas en el plan de bienestar y el contrato cuente con los recursos disponibles, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones al supervisor del contrato, quien deberá analizarlas y determinar si las mismas se ajustan a precios de mercado, y si es el caso podrá la supervisión aportar sus propias cotizaciones previa aprobación de las actividades.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025."

B. Se modifica la cláusula establecida en el **numeral 7.2 Obligaciones Especiales del Contratista – Obligación No. 23 del Anexo No. 4 Cláusulas del contrato,** en el sentido de modificar y/o adicionar actividad relacionada en la línea de acción de fortalecimiento de

las relaciones y trabajo, en el desarrollo del programa denominado – Momentos que unen: compartir de festividades decembrinas, en ese orden de ideas, dicha cláusula quedará así:

"7.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA – Numeral 23:

(…)

23.*Las obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual. El contrato implica la preparación, ejecución, desarrollo logístico y el personal necesario para realizar las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2025 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga que se relacionan a continuación:*

ITEM	***ACTIVIDAD***	***No. ESTIMADO DE PARTICIPANTES***
1	*Vacaciones recreativas hijos de los funcionarios de 0 a 17 años*	*400*
2	*Actividad de cierre de Gestión*	*500*
3	*Actividad celebración y compartir festividades decembrinas*	*1635*

(…)"

2. GARANTÍAS:

Conforme al análisis financiero efectuado, se tiene que, el valor total del contrato No. 04-010-2025, no varía, en el mismo sentido, el plazo de ejecución permanece idéntico.

Conforme a lo anterior, para la ejecución de la modificación, el supervisor verificó que, las garantías: Póliza No. NB-100412095 Anexo 1 y Póliza No. NB-100108643 Anexo 1, expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificada con NIT.860.037.013-6, las cuales fueron aprobadas por el Director Seccional de la DIAN Bucaramanga, el día 22 de octubre de 2025, cubren todos los riesgos derivados del Proceso de Contratación en las condiciones establecidas previamente para el mismo.

En ese orden de ideas, para el caso que nos ocupa, no se requiere efectuar modificación de las pólizas, ya que las constituidas inicialmente, cubren las actividades, valores y plazos objeto de la modificación.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

3. CLÁUSULAS NO MODIFICADAS:

Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y aprobación de las garantías contractuales si hubiera lugar a ello.

LILIANA ELISA PEÑUELA AMADO
Ordenadora del Gasto
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga (A)
Resolución No. 014705 del 05 de Diciembre de 2025

Proyectó: Danna Juliana Gómez Sequeda
Gestor I/ División Administrativa y Financiera

Revisó: Leidy Paola Gamboa Torres
Gestor II/ División Administrativa y Financiera

Revisó y aprobó: Javier Eduardo Flórez González
Jefe División Administrativa y Financiera